

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

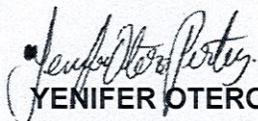
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°75

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA,
INVESTIGACIÓN No.15022020-026 MOTONAVE "ROMANA".

PARTES: YAIR CHAVEZ PAJARO Y HERNAN DIEGO SOFIRO.

AUTO: DE FECHA ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021) POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS
PARTES POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA
PRESENTAR SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EN LA
INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO
DIA.


YENIFER OTERO P.

ASESORA JURÍDICA CP05



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA. PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS
NORMAS MARÍTIMAS. INVESTIGACIÓN No. 15022020-026. MN “ROMANA”.**

Cartagena de Indias D.T. y C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA
Asesor Jurídico de la Capitanía de puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D.T. y C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio obrante dentro del procedimiento administrativo de la referencia, se considera amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo, se declara concluida la etapa probatoria y se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena.

Elaboró: CPS Andres Mauricio Acosta Ferreira 
Revisó: T.N Martha Morales. 